



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°157-2022-GM-MPS

Chimbote, 25 de marzo de 2022.

VISTO.-

El Informe N° 187-2022-GAyF-MPS, de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N°1738-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 24 de marzo de 2022 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN AL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**, para el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 05-2022-MPS -1**, denominado **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION DE ARROZ PILADO CORRIENTE, FRIJOL CASTILLA, LENTEJA MARRON, HABA ENTERA SECA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA DOMESTICA Y CONSERVA ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**, y;

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, mediante Informe N° 1738-2022-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 24 de marzo de 2022, precisa que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000735; por el monto de S/1'510,875.53 (Un millón quinientos diez mil ochocientos setenta y cinco con 53/100 soles), asimismo señala que la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Requerimiento de Bienes N° 000209; consecuentemente se debe tramitar la Primera Convocatoria del Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 05-2022-MPS -1**, denominado **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION DE ARROZ PILADO CORRIENTE, FRIJOL CASTILLA, LENTEJA MARRON, HABA ENTERA SECA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA DOMESTICA Y CONSERVA ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**, con numeral referencial 84 del plan anual de contrataciones 2022.

Que, mediante Informe N° 0187-2022-GAyF-MPS. De fecha 25 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a este Despacho, el expediente de contratación del Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 05-2022-MPS -1**, denominado **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION DE ARROZ PILADO CORRIENTE, FRIJOL CASTILLA, LENTEJA MARRON, HABA ENTERA SECA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA DOMESTICA Y CONSERVA ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**, y sus formatos, emitidos por el OSCE, el cual se encuentra según lo dispuesto en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin de que se sirva emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, asimismo el artículo 42° del RLCE, numeral 42.3 establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remite el Expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, conforme al Artículo 43 del RLCE, prescribe en sus numerales: 43.2 (...). El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo La Subasta Inversa Electrónica (...), y 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°157-2022-GM-MPS

Que, de acuerdo al numeral 44.5 del artículo 44 del RLCE, prescribe que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales, precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

Página | 2

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 05-2022-MPS -1**, denominado **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: “ADQUISICION DE ARROZ PILADO CORRIENTE, FRIJOL CASTILLA, LENTEJA MARRON, HABA ENTERA SECA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA DOMESTICA Y CONSERVA ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”,** por el valor estimado de **S/1'510,875.53 (Un millón quinientos diez mil ochocientos setenta y cinco con 53/100 soles)**, que se encuentra incorporado con numeral referencial 84 en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Abog. Adán Alberto Vernal Prieto Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones para que se encargue de la conducción de la contratación del Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 05-2022-MPS -1**, denominado **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: “ADQUISICION DE ARROZ PILADO CORRIENTE, FRIJOL CASTILLA, LENTEJA MARRON, HABA ENTERA SECA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA DOMESTICA Y CONSERVA ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”.**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Órgano Encargado de las Contrataciones se instale de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera escrita a las disposiciones de la Ley de Contrataciones de Estado, su reglamento, demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Representante del Órgano encargado de las Contrataciones para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
-CS
-GAF
-GITIC
-SGLyP
-Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL